



Interlocutorio	434
Radicado	05266-31-03-003-2021-00388-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	AV Villas S.A.
Demandado	Construcciones A.P. S.A.S. y otro
Asunto	Deja sin efecto oficio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la nota devolutiva del Oficio 67 del 7 de febrero de 2022 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se advierte que, en aquél, al referir a la naturaleza del proceso, se dijo que correspondía a un ejecutivo con garantía real cuando en realidad corresponde a un quirografario, por lo cual, se dejará sin efecto el oficio en mención y se expedirá uno nuevo con la indicación correcta del tipo de proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b4505ac4f6b256c58798e6d20bc808f966e8d48788ec7fa5d892865a4d6c77**

Documento generado en 28/03/2022 04:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>